

### INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad y fecha TUNJA, 2026-06-12	Oficina radicación 2529 - PROMOTORA BONARE	Número de cotización 03026778260611124167	Número de póliza 900001615432	Documento EXPEDICIÓN POLIZA NUEVA
Vigencia del seguro Desde las 00:00 horas del 2026-06-11			Hasta las 23:59 horas del 2027-06-11	
Moneda COP			Días de vigencia del seguro 365	

### ASESOR

Nombre KEIBER JOSE KEY ERAZO	Código 284133
---------------------------------	------------------

### TOMADOR

Nombre CARVAJAL LABORATORIOS IPS SAS	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 9001529967	Tomador principal ✓	Calidad Tomador En nombre propio	Dirección de correspondencia cl 39 # 1 40
---	-------------------------------	--	------------------------	-------------------------------------	--



### RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES

### ASEGURADO

Nombre CARVAJAL LABORATORIOS IPS SAS	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 9001529967
---	-------------------------------	--

### BENEFICIARIO

### TERCEROS AFECTADOS

Valor asegurado: \$1.423.500.000	Fecha de retroactividad: 04/02/2022
----------------------------------	-------------------------------------

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Gastos de Defensa	100%	100%	15% de la pérdida, mínimo \$5.000.000 COP
Responsabilidad del empleador	15%	15%	10% de la pérdida, mínimo \$4.000.000 COP
Responsabilidad civil por la posesion el uso o el mantenimiento de los predios	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo \$4.000.000 COP
Responsabilidad Civil profesional	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo \$4.000.000 COP

## CONDICIONES PARTICULARES

### Cláusulas

#### Ampliación del término de revocación de la póliza

Ampliación del término de revocación de la póliza a treinta (30) días calendario.

#### No cobertura de la póliza por incumplimiento de requisito legal

Si el asegurado no cuenta con el número de registro de secretaría de salud vigente, no tiene cobertura la póliza

#### Modalidad de cobertura

Claims made o reclamaciones para todas las coberturas excepto para las coberturas de responsabilidad del empleador y predios y operaciones, cuya modalidad de cobertura es ocurrencia

## Clausula de compensación

Si debes dinero a SURA y, a su vez, SURA tiene saldos a tu favor, pendientes de pago, la Compañía compensará dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

## Pago de las primas

El plazo para el pago de la prima será de 30 días entre la fecha de inicio de vigencia y la fecha de expedición la más reciente.

## Ubicación de predios

CR 13 No 12A-54 LOCAL 4 EDIFICIO TORRES DE SION SEDE CHINQUINQUIRA,  
CENTRO COMERCIAL INNOVO LOCAL 301 SEDE DUITAMA,  
CALLE 8 No 8-95 SEDE GARAGOA

## Amparo automático para nuevos predios y operaciones

Amparo automático para nuevos predios y operaciones siempre y cuando se lleven a cabo las mismas actividades del Asegurado. Aviso a treinta (30) días.

## Término lesiones personales

El término lesiones personales se entiende como lesiones Corporales

## Cláusula cobertura responsabilidad civil por daños causados con vehículos al servicio del asegurado

En caso de que la póliza cuente con la cobertura de responsabilidad civil por daños causados con vehículos al servicio del asegurado, se aclara que la prioridad aplicable en caso de inexistencia de SOAT o póliza de Responsabilidad Civil del vehículo con un límite asegurado inferior a 136 SMMLV es 136 SMMLV.

## Personal asistencial amparado

Grupo A:

1.Anestesiólogos, Ginecosbteras, Cirujano Cardiovascular, Cirujano Pediátrico Neonatal, Cirujano Plástico Reconstructivo, Medico Nuclear, Neonatólogo, Neurocirujano, Ortopedista/Traumatólogo. 2.Cirujanos generales, de Tórax, Cardiólogos, Oftalmólogos, Urólogos, Cirujano de cabeza y cuello, Cirujano laparoscópico, Cirujano Maxilofacial, Cirujano oncológico, Ginecólogo (no gibecobstetra), Implantólogo. 3.Demás profesionales de la salud. 4.Enfermeros, tecnólogos, técnicos y auxiliares.

Grupo B:

1.Anestesiólogos, Ginecosbteras, Cirujano Cardiovascular, Cirujano Pediátrico Neonatal, Cirujano Plástico Reconstructivo, Medico Nuclear, Neonatólogo, Neurocirujano, Ortopedista/Traumatólogo. 2.Cirujanos generales, de Tórax, Cardiólogos, Oftalmólogos, Urólogos, Cirujano de cabeza y cuello, Cirujano laparoscópico, Cirujano Maxilofacial, Cirujano oncológico, Ginecólogo (no gibecobstetra), Implantólogo. 3.Demás profesionales de la salud. 4.Enfermeros, tecnólogos, técnicos y auxiliares.

NOTA

Médicos Grupo A: Con relación laboral Médicos Grupo B: Adscritos ó autorizados

## Unidad de siniestros

Constituyen un solo siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debido a una misma causa originaria, con independencia del número de reclamantes, reclamaciones formuladas o personas legalmente responsables.

## Prima mínima para movimientos

Establecida en dos (2) SMDLV.

## Domilio

Medellín, Colombia

## Condición de la póliza

Es parte integrante de la póliza el respectivo formulario debidamente diligenciado por la institución asegurada.

## Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles.

## Único valor asegurado

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

## No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática.

## Exclusiones

### Exclusión de anterioridad de inicio de vigencia

No estará cubierta la responsabilidad del asegurado por hechos, reclamaciones o circunstancias ocurridas con anterioridad al inicio de la vigencia de la póliza, conocidos por la entidad tomadora, que hayan sido informados o no, dentro del formulario de suscripción, y que puedan dar lugar a una reclamación bajo este seguro.

### Exclusión enfermedades infecciosas o contagiosas (epidemias/pandemias)

Se excluye cualquier daño, pérdida o reclamación directa o indirectamente relacionada con daños causados por enfermedades infecciosas o contagiosas (epidemias/pandemias). En cuanto a reclamaciones por mala praxis, están cubiertos los daños derivados de un error en el tratamiento o diagnóstico de un paciente con COVID, siempre y cuando los procedimientos médicos cumplan con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.

### Exclusión enfermedad profesional

Se excluye cualquier reclamación por enfermedad profesional.

### Exclusión responsabilidad civil de directores y administradores

Se excluye la Responsabilidad Civil de Administradores y Directores (D&O).

### Exclusión daños genéticos

Se excluyen los daños genéticos

### Exclusión por contaminación con sangre infectada

Se excluye cualquier siniestro proveniente de contaminación directa o indirecta con sangre infectada, como por ejemplo con el virus tipo VIH causante del SIDA, HEPATITIS, etc.

### Exclusión pérdida patrimonial pura

Se excluye la pérdida patrimonial pura

### Exclusión reclamos formulados en el exterior

Se excluyen los reclamos formulados en el exterior

### Exclusión reclamaciones por daños causados por anestesia general

Se excluyen las reclamaciones por daños causados por la aplicación de anestesia general o mientras el paciente se encuentra bajo anestesia general, si esta no fue aplicada por un especialista en una clínica/hospital acreditados para esto.

### Exclusión reclamaciones por gastos médicos

Se excluyen las reclamaciones por gastos médicos en los que incurra el propio asegurado

### Exclusión ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

Se excluyen las reclamaciones por ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

### Exclusión productos inseguros - defectuosos

Se excluyen las reclamaciones por productos inseguros y defectuosos- fabricados, comercializados o entregados por usted

## Textos y aclaraciones

POLIZA EN CALIDAD DE CONTINUIDAD EXPEDIDA COMO NUEVA ANTECEDE LA POLIZA NO  
900001171206

## VALOR A PAGAR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES

Tasa	Valor asegurado	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
21,444%	\$1.423.500.000	\$30.525.581	\$5.799.860	\$36.325.441
<b>Valor total a pagar más IVA</b>				<b>\$36.325.441</b>

## VALOR A PAGAR DEL SEGURO

Solución	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES	\$30.525.581	\$5.799.860	\$36.325.441
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$30.525.581</b>	<b>\$5.799.860</b>	<b>\$36.325.441</b>



### ASESORES

Código	Nombre del asesor principal	Lider
284133	KEIBER JOSE KEY ERAZO	✓

## CONDICIONES GENERALES

### DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Solución	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES	2009-06-01	13-18	P	06	F-01-13-053

## DEFINICIONES

### SMMLV

Salario mínimo mensual legal vigente.

### SMDLV

Salario mínimo diario legal vigente.

### SUBLÍMITE

Todos los valores establecidos como sublímites en cualquiera de las coberturas de esta póliza se entienden incluidos dentro de la suma asegurada o límite máximo de responsabilidad asegurado, y por lo tanto no adicionan valor asegurado.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009965 de 2010. "Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención". En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

Este seguro terminará en el caso que el tomador, asegurado o beneficiario, sea incluido en listas vinculantes o restrictivas nacionales o internacionales, tales como Lista de Naciones Unidas (ONU), Lista de la Unión Europea, Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros) del Departamento del Tesoro de los EE.UU.; así mismo terminará en caso que sea sancionado por autoridades internacionales, tales como la OFAC o el Consejo de Seguridad de la ONU.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



Firma autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Tunja, 25 de junio de 2026

**CARVAJAL LABORATORIOS**


Ref. **ACLARACIONES POLIZA 1615432**

Distinguidos Señores,

**"Con el fin de aclarar la póliza RC clínicas y hospitales de Carvajal Laboratorios brinda cobertura al contrato CO1.PCCNTR.9587712 a nombre de SENA – Contratar los servicios de realización exámenes médicos periódicos, exámenes de apoyo diagnóstico y aplicación de vacunas para los funcionarios, aprendices realizando la etapa productiva en la entidad y contratistas del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Boyacá para la vigencia 2026 en el desarrollo del Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Vigencia 2026**

**Equivalente a monto de 200 SMLMV**

Cordialmente,

  
FIRMA AUTORIZADA  
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

SEGUROS SURA COLOMBIA

[www.sura.com.co](http://www.sura.com.co)